

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00492-00.**

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas a través de mensaje de datos, por el interesado acredítese que tanto la demanda como sus anexos se adjuntaron a la comunicación enviada.

De otro lado, previo a tener en cuenta la misiva proveniente de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, por Secretaría **oficiese** a dicha Autoridad a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, se sirvan allegar a este Despacho la decisión mediante la cual la señora Vargas Amézquita fue admitida a proceso de negociación de deudas a efectos de establecer el momento a partir del cual debe procederse conforme lo dispone la Ley.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*